

RESOLUCIÓN HRUM 26-2025 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA MEDIANTE LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO BASADO QUE SE CITA Y POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA/ACTUACIÓN: “ADECUACIÓN DE CONSULTAS DE GENÉTICA, LABORATORIO DE METABOLOPATÍA, ÁREA DE REHABILITACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE MÁLAGA” FINANCIADA POR LA UNIÓN EUROPEA, PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA -NEXTGENERATIONEU- SOBRE ACUERDO MARCO, CON VARIAS EMPRESAS, PARA OBRAS LAS OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO, REFORMA, REPARACIÓN, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y DEMOLICIÓN EN EDIFICIOS, PARCELAS E INSTALACIONES DE LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA 000936/2024

Contrato específico CBAM HRUM 26/2025: “ADECUACIÓN DE CONSULTAS DE GENÉTICA, LABORATORIO DE METABOLOPATÍA, ÁREA DE REHABILITACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE MÁLAGA”

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Mediante Resolución nº593/2025 de 16 de mayo de 2025 la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga adjudica el Expediente CONTR 2024 0001074824, cuyo objeto es la contratación del acuerdo marco con varias empresas por el que se fijan las condiciones de las obras de primer establecimiento, reforma, reparación, restauración, rehabilitación, conservación y demolición en edificios, parcelas e instalaciones de los centros sanitarios adscritos a la central provincial de compras de málaga, mediante procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas

SEGUNDO. - Con fecha 18 de junio de 2025 se formalizó el Acuerdo Marco entre las entidades adjudicatarias del LOTE 1 y la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga.

TERCERO. – Por la Dirección del Hospital Universitario Regional de Málaga se ha puesto en conocimiento del Órgano de Contratación la necesidad de acometer la siguiente actuación:

“ADECUACIÓN DE CONSULTAS DE GENÉTICA, LABORATORIO DE METABOLOPATÍA, ÁREA DE REHABILITACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE MÁLAGA”

Solicitado a la mercantil INSBESA DE FOMENTO Y SERVICIOS SL, segundo adjudicatario del lote 1 del Acuerdo Marco con varias empresas para las obras de primer establecimiento, reforma, reparación, restauración, rehabilitación, conservación y demolición en edificios, parcelas e instalaciones de los Centros Sanitarios adscritos a la Central Provincial de Compras de Málaga

RESUELVE

PRIMERO. - De acuerdo con lo establecido en la cláusula 22.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la que se establece el procedimiento de adjudicación de los contratos basados y teniendo en cuenta las facultades que se me delegan por Resolución de 20 de enero de 2022 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa (BOJA núm. 22 de 2 febrero), y habiéndose observado las prescripciones legales pertinentes, adjudicar el contrato específico CBAM HRUM 26/2025: “ADECUACIÓN DE CONSULTAS DE GENÉTICA, LABORATORIO DE METABOLOPATÍA, ÁREA DE REHABILITACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN EL

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	05/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDTKNWJTV27KZWVGSYJA5D7GJ6	PÁG. 1/4	

HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE MÁLAGA" a la empresa INSBESA DE FOMENTO Y SERVICIOS SL, NIF B29825726.

SEGUNDO. - Aprobar el gasto para la realización de la citada actuación: "**ADECUACIÓN DE CONSULTAS DE GENÉTICA, LABORATORIO DE METABOLOPATÍA, ÁREA DE REHABILITACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE MÁLAGA**".

TERCERO. - Según lo establecido en la MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ACTUACIÓN y en la MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS DE CONSULTAS DE GENÉTICA, LABORATORIO DE METABOLOPATÍA, ÁREA DE REHABILITACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE MÁLAGA de la Dirección Económico Administrativa de la Central Provincial de Compras de Málaga, así como en el presupuesto facilitado por el adjudicatario, el precio de la partida de la obra a ejecutar asciende a la cantidad de **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS IVA Incluido (598.875,00€)**.

CUARTO. - La empresa, para el cumplimiento de lo establecido en el apartado 7.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá constituir garantía definitiva correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluyendo el Impuesto sobre el Valor Añadido, resultando dicho importe en **VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (24.375,00€)**. La acreditación de la constitución de la garantía se hará mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

QUINTO. - De conformidad con lo dispuesto en el apartado 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, deberá proceder a concertar, a su costa, antes del inicio de las obras y con plazo hasta un año después de la fecha de recepción de las mismas

- **Seguro contra incendios de las obras**, por el importe del presupuesto de adjudicación del contrato específico, es decir, por importe de **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (598.875,00€)**, debiendo figurar como beneficiario, en caso de siniestro, el órgano de contratación.
- Seguro de responsabilidad civil general, patronal, cruzada y trabajos terminados que cubra los daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como por daños producidos a la Administración o al personal dependiente de la misma, con el límite mínimo del importe del presupuesto de adjudicación, es decir, **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (598.875,00€)**, incluyendo como asegurados a la empresa contratista, a las empresas subcontratistas y a la Administración como promotora de las obras.

A la firma del contrato, el contratista deberá aportar la póliza de ambos seguros.

SEXTO. - Según lo establecido en el punto 7.4 del PCAP y acorde a la oferta presentada por el adjudicatario, la empresa contratista pondrá a disposición del órgano de contratación el 5% sobre el importe de obras adjudicadas en obras sin cargo, siendo la cantidad correspondiente a la obra objeto de este contrato de **VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (24.375,00€)**

SÉPTIMO. - Según lo establecido en el punto 7.4 del PCAP y acorde a la oferta presentada por el adjudicatario, la garantía mínima exigible se **ampliará** por un periodo de **15 meses**.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	05/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDTKNWJTV27KZWVGSSYJA5D7GJ6	PÁG. 2/4	

OCTAVO: La empresa adjudicataria se compromete a la ejecución de la obra con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que rigen esta contratación y a lo recogido en su oferta.

En caso de discrepancia entre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo marco, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Proyecto aprobado por el órgano de contratación o documento técnico de definición de obra y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo marco.

La empresa adjudicataria y, en su caso, los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato quedarán sometidos en todo momento a la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), y en particular a las siguientes obligaciones:

1. Medidas de control y auditoría: Cumplir con las medidas de control y auditoría previstas en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
2. Requisitos de pista de auditoría: Garantizar la trazabilidad de cada una de las inversiones, así como disponer de un sistema que permita calcular y realizar el seguimiento del cumplimiento de objetivos y la medición de indicadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.d) del Reglamento (UE) 2021/241.
3. Sometimiento a actuaciones de control de las instituciones europeas: Aceptar expresamente el sometimiento a las actuaciones de control, supervisión y verificación que puedan llevar a cabo las instituciones de la Unión Europea, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2.e) del Reglamento (UE) 2021/241.

NOVENO. - El plazo de ejecución será de **4,5 MESES** a partir de la fecha del acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras, y ésta tendrá que emitirse dentro de los treinta días siguientes a la formalización del contrato.

DÉCIMO. - Las partes acuerdan que será de carácter obligatorio el cumplimiento y debida cumplimentación de las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Intereses (Daci) por todas las personas obligadas a ello, incluyendo expresamente al contratista y a cualquier subcontratista que participe en la ejecución del contrato.

UNDÉCIMO. - Asimismo el presente contrato queda sujeto al «Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía» (en adelante, PMA), aprobado por el Consejo de Gobierno el 27 de abril de 2022, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con el que se pretende proteger los intereses financieros de la Unión frente a las irregularidades y el fraude, garantizar que los fondos se utilizan de conformidad con las normas aplicables en general y en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, así como a la Resolución, de 22 de diciembre de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por la que se aprueba la adaptación al Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	05/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmDTKNWJTV27KZWVGGSYJA5D7GJ6	PÁG. 3/4



DUODÉCIMO.- El contratista, así como los subcontratistas, asumen la obligación de hacer expresa mención del origen de la financiación y de velar por su adecuada visibilidad en todas las actuaciones, documentos, publicaciones o materiales relacionados con la ejecución del contrato.

Cuando proceda, esta obligación incluirá la utilización del emblema de la Unión Europea y la incorporación de la siguiente declaración de financiación: «Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU».

DECIMOTERCERO.- El contratista, así como los subcontratistas que intervengan en la ejecución del contrato, estarán obligados a cumplir con las obligaciones de comunicación vinculadas al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

A tal efecto, todos los documentos, comunicaciones, publicaciones o materiales generados en el marco de la ejecución del contrato deberán incorporar de forma visible el encabezamiento y los logotipos actualizados relativos al MRR, conforme a las directrices vigentes en materia de comunicación y visibilidad.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, o directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO ORTEGA DOMINGUEZ	05/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmDTKNWJTV27KZWVGGSYJA5D7GJ6	PÁG. 4/4

